



RESOLUCION No. (0 0 0 0 6 1) DE 2017

"Mediante la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

Que la compilación de que trata el decreto antes mencionado se contrae a la normativa vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.

Que el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto Único Reglamentario No. 1072 del 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, toda vez que es una entidad que se enmarca en el campo de aplicación del mismo.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072 de 2015, señala la necesidad de que las Instituciones de manera anual realicen una revisión y actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** declara su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud ocupacional, que permitan proteger la salud del talento humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias de la actividad laboral y económica de la entidad.





La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** a través de su representante legal se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Incluirá en los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas que implementen todos los aspectos que en materia de salud ocupacional aseguren el mejoramiento de la salud de los trabajadores.

Facilitará al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del sistema y conformará el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo según lo establece la legislación vigente.

La Entidad se compromete a desarrollar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, fomentando la participación de todos los niveles de la organización que genere un compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los trabajadores. Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de seguridad y salud en el trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Principios. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta por los siguientes principios:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los empleados, contratistas y demás personas que presten un servicio a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales.
- Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control implementados.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga expresamente la resolución No. 000140 de fecha 23 de mayo de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los **01** de **FEBRERO** de **2017**.


JORGE ELTECER GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

Proyectó y Elaboró: Jesús María Muñoz Jerez
Revisó: Luisa Murillo/Secretaria General (e)
Aprobó: Carlos Andrés Ortiz Monroy/Asesor Jurídico

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

